ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 DE 2022
(24 de junio de 2022)

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa N° FDLSC-SASI-002-2022

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

El Alcalde Local de San Cristóbal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lasconferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el DecretoDistrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLSC- SASI-002-2022,** el día 28 de abril de 2022.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, dándose respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello, esto es el 10 de mayo de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de todo proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 160 del 10 de mayo de 2022, publicándose además el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo junto con los anexos correspondientes.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLSC-SASI-002-2022,** concluyó el día 03 de junio de 2022 a las 3:00 pm, a través

de la plataforma electrónica SECOP II fueron recepcionadas las siguientes dos (02) ofertas:

1. P & P INGENIEROS ASOCIADOS SAS
2. PAVIOBRAS SAS

Que Mediante Radicado No. 20225420008423 del 06 de junio de 2022, se designó el comité evaluador del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLSC-SASI-002-2022,** mismo que realizó la verificación y evaluación.

Que el día 09 de junio de 2022, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

Que el término de traslado para presentar observaciones y subsanaciones a la evaluación preliminar trascurrió entre el día 16 al 23 de junio de 2022.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, los proponentes: P & P INGENIEROS ASOCIADOS SAS y PAVIOBRAS SAS , allegaron subsanaciones a las propuestas presentadas.

Que el día 23 de junio de 2022, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

INFORME FINAL CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FDLSC-SASI-002-2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
	PAVIOBRAS SAS	P&P INGENIEROS ASOCIADOS
	NIT: 830073703-3	NIT: 901450508-8
EVALUACIÓN JURÍDICA	ÍTEM	ÍTEM
	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	ÍTEM	ÍTEM
	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	ÍTEM	ÍTEM
	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	ÍTEM	ÍTEM
	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 23 de junio de 2022 a las 11:30 a.m. se dio apertura, a través de la plataforma Secop II a los sobres económicos correspondientes a cada uno de los proponentes presentados, teniendo como resultado para participar en el evento de Subasta Electrónica los siguientes proponentes habilitados con su respectiva propuesta económica:

	Nombre de Oferente:	OFERTA ECONOMICA	INFORME FINAL	VALOR DE OFERTA ECONOMICA
1	P & P INGENIEROS ASOCIADOS SAS	HABIL	HABIL	$ 4.452.783,89
2	PAVIOBRAS SAS	HABIL	HABIL	$ 4.431.081

Que el día 23 de junio de 2022 a las 12:00 m., la entidad dio inicio a la Subasta Electrónica a través de la Plataforma Secop II dentro del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLSC-SASI-002-2022,** evento en el que se concedió a los proponentes un término de una (15) minutos para realizar los lances respectivos.
Que una vez terminado el evento de subasta inversa esto es a la 12:15 p.m. del 23 de junio de 2022, la plataforma Secop II reporta que se presentaron los siguientes lances válidos, tal como consta en el Informe de Subasta generado por la Plataforma Secop II y adjunto a la presente resolución:

Proveedor	Lance	Ahorros (Unidad)	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
paviobras s.a.s	4.342.898,00 COP	88.183,00 COP	88.183,00 COP	1.99 %

Que así las cosas el último lance valido con menor precio ofertado dentro del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLSC-SASI-002-2022-**, corresponde al del oferente **PAVIOBRAS SAS**, por lo que corresponde adjudicar dicho proceso al mencionado oferente.

En ese orden de ideas, el oferente **PAVIOBRAS SAS** deberá presentar la oferta económica final discriminada por ítems, de acuerdo a su lance, aplicando el descuento al que hubo lugar y respetando lo establecido en el Pliego de condiciones.

Así las cosas, teniendo en cuenta la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas, y el resultado de la subasta electrónica realizada en la plataforma Secop II, el Comité Evaluador RECOMIENDA, al Alcalde Local de San Cristóbal, Doctor **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLSC-SASI-002-2022,** que tiene por objeto "**CONTRATA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y CICLO-INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE.",** al proponente **PAVIOBRAS SAS** identificado con NIT 830073703-3, representado legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS** identificado con la cedulade ciudadanía N° 12.560.961 de Santa Marta.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal acoge la recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLSC- SASI-002-2022,** que tiene por objeto **CONTRATA EL SUMINISTRO DE MATERIALES ASFALTICOS, DE BASE Y SUB-BASE GRANULAR, DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ESPACIO PÚBLICO Y CICLO-INFRAESTRUCTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, A MONTO AGOTABLE."**, a la empresa **PAVIOBRAS SAS** identificada con NIT 830073703-3 , representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS** identificado con la cedulade ciudadanía N° 12.560.961 de Santa Marta, por un valor correspondiente a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 1.270.087.103), IVA INCLUIDO Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, amparado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.501 del 03 de marzo de 2022 y el 728 del 25 de abril de 2022 Rubro Presupuestal No. O23011604490000001871, Proyecto 1871 "Obras para la movilidad en San Cristóbal", suscrito por el responsable del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la oficina de Contratación del FDLSC, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y los Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyecto: Iván Eduardo Gómez Guerrero Grupo de Contratación
Revisó: Rodny Fabián Ortiz Chamorro Profesional Contratación
Aprobó: Diego Fernando Rodríguez Asesor Despacho